

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de septiembre dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00183 -00
Demandante	JOSE IGNACIO GUTIERREZ BARRERA
Demandado	CAMILO ANDRES GONZÁLES VIVARES
Asunto	RECHAZA DEMANDA
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 780

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda, por no cumplir los requisitos de inadmisión referidos en auto anterior dentro del término de cinco (5) hábiles otorgados para tal fin.

En el caso que nos ocupa, la parte requerida no allegó dentro del término otorgado los requisitos exigidos por el Despacho en auto fechado de 06 de marzo de 2020

Por lo anterior, se considera que no fueron subsanados los requisitos exigidos y en consecuencia el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad De Medellín.**

RESUELVE

PRIMERO; RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIO, por los motivos expresados anteriormente.

SEGUNDO: Cancelar en el sistema de gestión del Despacho el presente tramite, artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ____103____

Hoy ____23 de septiembre de 2020____ a las 8:00 a.m.

MARLENY

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b44c46169053e7bdef25222bad494b652703838a52c6acd5c799e4b1bf256d5**

Documento generado en 21/09/2020 07:28:29 p.m.